

PROTOCOLO DE ACUERDO ENTRE LA FISCALIA DE RABAT, LA FISCALIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL Y LA FISCALIA DE PARIS, SOBRE EL INTERCAMBIO DE INFORMACIONES OPERATIVAS EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

Los Jefes de las tres Fiscalías especializadas en materia de lucha contra el terrorismo:

- El Hassan EL OUFY Fiscal General de la Corte de Apelacion de Rabat,
- Javier ZARAGOZA AGUADO, Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional,
- Jean Claude MARIN, Fiscal de la Republica Francesa ante el Tribunal de Gan Instancia de Paris,

reunidos en la Corte de Apelacion de Rabat el 17/01/2007, han establecido un plan de trabajo, segun los articulos siguientes :

Artículo 1 : Se crea una célula comun cuyo objeto es el intercambio de informaciones operativas en tiempo real, sobre las investigaciones que se llevan, respectivamente, en materia de lucha contra el terrorismo, cuando de alguna de ellas se deriven prolongaciones en uno de los otros dos paises.

Artículo 2 : Son designados como puntos de contacto permanentes :

- Don YAHYA EL HASSAN, 1º Vice procurador General del Rey en la Corte de Apelacion de Rabat y Jefe de la célula antiterrorista, como representante del Reino de Marruecos.
- Dona ANNE KOSTOMAROFF, Vice-procuradora, Jefe de la Seccion antiterrorista de la Fiscalia de Paris, como representante de la Republica Francesa,
- Don JESUS SANTOS ALONSO, Teniente Fiscal de la Audiencia Nacional, como representante del Reino de Espana.

Y son designados como puntos de contacto suplentes :

- Don RACHID SADOUK, Vice-procurador General del Rey en la Corte de Apelacion de Rabat, representante de Marruecos,

Don JEAN MICHEL BOURLES, Vice-procurador adjunto, Jefe de la Seccion antiterrorista de la Fiscalia de Paris, representante de Francia,

Dona DOLORES DELGADO GARCIA, Vice-procuradora de la Audiencia Nacional, representante de Espana.

Artículo 3 : Las informaciones transmitidas entre las tres Fiscalías seran de naturaleza judicial, derivadas de una investigacion o de una informacion judicial.

Si una Fiscalia recibe un informe de un servicio de inteligencia, la informacion puede ser transmitida a las dos otras Fiscalias, pero solamente a titulo de simple informacion.

Articulo 4 : Cada informacion transmitida a una Fiscalia, sera sistematicamente transmitida a la tercera, aunque esta ultima no este directamente concernida por dicha informacion.

Articulo 5 : Se conviene, ademas, que desde que existan informaciones transmitidas por las autoridades judiciales de un pais tercero, cada una de las tres fiscalias se compromete a solicitar el levantamiento de la reserva, para su transmision a las otras dos.

Articulo 6 : Como ampliacion a lo dispuesto en el articulo 1 de este texto, las informaciones, datos y estudios obtenidos por una de las tres Fiscalias en el ambito de los modos de financiacion del terrorismo, de la utilizacion por grupos terroristas de nuevas tecnologias, de las estructuras de funcionamiento de grupos terroristas, asi como las iniciativas legislativas relacionadas con la lucha contra el terrorismo, daran lugar sistematicamente a intercambios, aunque ninguna de las otras dos Fiscalias este concernida por la investigacion.

Articulo 7 : La transmision de las informaciones se hara lo mas rapidamente posible por todos los medios utiles (teléfono, fax, correo electronico).

Articulo 8 : Los Magistrados de Enlace de cada uno de los Estados ayudaran a las tres Fiscalias en la circulacion de la informacion objeto del presente protocolo.

Articulo 9 : Las personas que participan en el cumplimiento de este protocolo se reuniran una vez al ano en formacion plenaria, bajo la presidencia de los Jefes de las tres Fiscalias firmantes, con el fin de proceder a la evaluacion del dispositivo.

Se reuniran al menos tres veces al ano en una formacion ordinaria que comprende :
-Los puntos de contacto arriba indicados, tanto permanentes, como suplentes.
-Los magistrados de las Fiscalias que llevan los casos.
-Los magistrados de enlace de los tres paises concernidos.

Tanto en un caso como en otro, podran, de comun acuerdo, invitar a la reunion a los representantes de uno o de varios servicios de investigacion, asi como a uno o varios jueces de instruccion, asi como a cualquier otra persona cuya participacion les parezca pertinente.

El calendario de las reuniones previstas se fijara anualmente.

Entre cada reunion programada, una u otra formacion puede ser convocada a la reunion a peticion de cualquiera de las partes.

Dado en Rabat, a 17/01/2007.

El Procurador General del Rey
En la Corte de Apelacion de Rabat
EL HASSAN EL OUFY

El Fiscal Jefe de la Audiencia
Nacional
JAVIER ZARAGOZA AGUADO

El Procurador de la Republica en
el Tribunal de Gran Instancia de Paris
JEAN CLAUDE MARIN